



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

RESOLUCIÓN No.288-2022 (16 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se da ordena la recuperación del puesto No. 3 Sector RESTAURANTES de la Plaza de Mercado TEJAR.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 0088 de febrero de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la información registrada en el Sistema de Recaudo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, el usuario autorizado para la explotación del puesto No. 3 sector RESTAURANTES de la Plaza de Mercado TEJAR es el(la) señor(a) ELSI HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30735481.

Que de acuerdo a inspección ocular suscrita por el(la) contratista David Mosquera quien brinda apoyo como Coordinador(a) de la plaza de mercado Tejar y Jorge Luis Tupaz quien brinda apoyo en actividades de control y organización de la misma, de acuerdo a lo indagado y verificado se da cuenta que el puesto No. 3 sector RESTAURANTES de la plaza de mercado TEJAR se encuentra en estado total de abandono desde hace aproximadamente 2 meses.

Que el Decreto 0088 de 1997 en su artículo 32, literal w establece:

*“CAPITULO VIII - PROHIBICIONES ARTÍCULO 32 CONDUCTAS PROSCRITAS. -Se prohíbe en las instalaciones de las Plazas de Mercado y Centros Comerciales Municipales. - (...) w. **Mantener cerrado el sitio de expendio por quince (15) días o más sin autorización de la Secretaria de Agricultura y Mercadeo.**”*

Que con el fin de generar seguridad jurídica respecto a la información de usuarios vendedores que se encuentran registrados en el sistema de recaudo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, así como también frente a la necesidad de atender las múltiples solicitudes de puestos para personas que presentan la manifiesta necesidad y disposición de trabajar un sitio de expendio, además de dar trámite a los requerimientos realizados por la autoridad sanitaria, es necesaria la recuperación de los puestos que se encuentran abandonados permitiendo así generar una adecuada organización al interior de los centros de abastos.

Que el artículo 73 del Decreto 0088 de 1997, a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, le asiste la competencia para recuperar sitios de expendio en razón a circunstancias de organización al interior del mercado, así lo dispone su primer literal:

*“ARTICULO 73. a. - **Por la necesidad que la Administración tenga de un sitio de expendio cuya explotación se haya autorizado en favor de un particular, para reorganizar la Plaza respectiva, introducir modificaciones locativas o modificar las áreas de tránsito o acceso para beneficio general de la comunidad o para garantizar la seguridad de expendedores y consumidores.**”*

Que como consecuencia del abandono del Puesto No. 3 Sector RESTAURANTES de la Plaza de Mercado TEJAR, y considerando lo dispuesto en el artículo 73 en concordancia con el artículo 32 literal w, esta Dirección considera necesaria la recuperación del puesto



ALCALDÍA DE PASTO

Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

**RESOLUCIÓN No.288-2022
(16 de septiembre de 2022)**

Por medio de la cual se da ordena la recuperación del puesto No. 3 Sector RESTAURANTES de la Plaza de Mercado TEJAR.

antes mencionado, el cual, se utilizara para reorganización y traslado de dos (02) usuarias que ejercen actividades de preparación y expendio de alimentos en los sectores SAN MARTIN y LA L y que por disposiciones de la autoridad sanitaria las mismas deben ser reubicadas en una zona de comidas y no pueden continuar ejerciendo dichas labores en el sector que actualmente ocupan.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Recuperar el puesto No. 3 sector RESTAURANTES de la plaza de mercado TEJAR, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar vacante el puesto No. 3 sector RESTAURANTES de la plaza de mercado TEJAR, una vez en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En el puesto antes mencionado se ordena el traslado de dos (02) usuarias que ejercen actividades de preparación y expendio de alimentos en los sectores SAN MARTIN Y LA L, quienes serán elegidas mediante sorteo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de manera personal la presente Resolución a el(la) señor(a) ELSI HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30735481 de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 0088 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales, podrán interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 del precitado Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, realizar el registro del mismo en la base de datos Sistema de Recaudo de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

CAROLINA DIAZ VILLOTA

Directora Administrativa de Plazas de Mercado